

Canelones, 4 de marzo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 78 UR (setenta y ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "DISPEL S.R.L.", equivalente a 0,30 UR por 260 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 498, manzana 158, con frente a calle Rivera entre calles Rodó y Paganini, de la 2ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Lucía.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección de fecha 28/11/2008 cuyo archivo se anexa en Actuación 1, se detecta una obra de 260 m.c. construidos en el citado padrón, disponiendo su titular de un plazo de 30 días a los efectos de presentar planos habilitados de construcción o en su defecto iniciar gestión de regularización de las citadas obras, cuyo incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de multa de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a los solicitado, con fechas 26, 27 y 28/10/2010, a través de publicaciones en el Diario Oficial, se notifica a la firma "DISPEL S.R.L." titular de las citadas obras, que se ha hecho pasible a multa de 78 UR equivalente a 0,30 UR por 260 m.c. construidos sin permiso municipal, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 21/10/2010 (Act. 17);

III) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 10/11/2010, corresponde formalizar acto resolutivo, y conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 78 UR (setenta y ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "DISPEL S.R.L.", equivalente a 0,30 UR por 260 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 498,

manzana 158, con frente a calle Rivera entre calles Rodó y Paganini, de la 2ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Lucía.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 712/11 ENTRADA: 1466/11

EXPEDIENTE: 2008-81-1010-03068

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina

HSA